



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

San Borja, 29 OCT. 2013

OFICIO N° 2906 -2013-MEM/AEE

Señor

José Antonio Estela Ramírez

Gerente de Energía

EMPRESA DE GENERACIÓN ELECTRICA RÍO BAÑOS S.A.C.

Av. Manuel Olguín N° 375, Urb. Los Granados, Santiago de Surco

Presente.-

Asunto : Evaluación del Plan de Manejo Ambiental de la Etapa Operativa de la Línea de Transmisión en 50 kV S.E. Baños V – S.E. Baños IV – S.E. Animón y Subestaciones Asociadas.

Referencia: Escrito N° 2209602 (2330483 – 2334140 – 2336957)

 Me dirijo a usted, en relación al asunto de la referencia, a fin de comunicarle que esta Dirección General ha dado CONFORMIDAD al Plan de Manejo Ambiental de la Etapa Operativa de la Línea de Transmisión en 50 kV S.E. Baños V – S.E. Baños IV – S.E. Animón y Subestaciones Asociadas, de acuerdo al Informe N° 113-2012-MEM-AAE/GCP, que se adjunta al presente

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,


Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Energía****Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 113-2013-MEM-AAE/GCP

Asunto : Evaluación del Levantamiento de Observaciones formuladas al Plan de Manejo Ambiental de la Etapa Operativa de la Línea de Transmisión en 50 kV S.E. Baños V – S.E. Baños IV – S.E. Animón y Subestaciones Asociadas.

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE	2209602
EMPRESA TITULAR	Empresa de Generación Eléctrica Río Baños (EGERBA)
EMPRESA CONSULTORA	Ecoplaneación Civil S.A. (ECSA)
REFERENCIAS	2209602 – 2231995 – 2276702 – 2279890 – 2280928 – 2284713 – 2286860 – 2292975 – 2297302 – 2310596 – 2312312 – 2312316 – 2316832 – 2321436 – 2321439 – 2323746 – 2330483 – 2334140 – 2336957

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:

Dar conformidad al Plan de Manejo Ambiental de la Etapa Operativa de la Línea de Transmisión en 50 kv S.E. Baños V – S.E. Baños IV – S.E. Animón y Subestaciones Asociadas.

II. ANTECEDENTES:

- Mediante escrito N° 2209602 de fecha 06 de julio del 2012, la Empresa de Generación Eléctrica Río Baños (EGERBA) presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas (MEM), el Plan de Manejo Ambiental de la Línea de Transmisión en 50 kV S.E. Baños V – S.E. Baños IV – S.E. Animón.
- Mediante escrito N° 2231995 de fecha 25 de septiembre del 2012, EGERBA se ratificó en que "...el ingreso del documento N° 2209602 es el único que debe tomarse en consideración a efectos de evaluar el Plan de manejo Ambiental de nuestra Línea de Transmisión".
- Mediante informe N° 021-2013-MEM-AAE/RCO, la DGAAE admitió la solicitud de aprobación del PMA presentada por EGERBA, el cual deberá denominarse: Plan de Manejo Ambiental de la Etapa Operativa de la Línea de Transmisión en 50 kV S.E. Baños V – S.E. Baños IV – S.E. Animón y Subestaciones Asociadas.
- Mediante Oficio N° 661-2013-MEM-AAE de fecha 8 de marzo del 2013, la DGAAE hizo de conocimiento a EGERBA la evaluación del PMA en mención de acuerdo al informe N° 021-2013-MEM-AAE/GCP.
- Mediante Oficio N° 662-2013-MEM-AAE de fecha 8 de marzo del 2013, la DGAAE hizo de conocimiento a EGERBA lo establecido en los Artículo 42° y 43° de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM.
- Mediante escrito N° 2276702 de fecha 20 de marzo del 2013, EGERBA solicitó prórroga para realizar la publicación y entregar las copias digitales e impresas a los grupos de interés.
- Mediante escrito N° 2279890 de fecha 02 de abril del 2013, EGERBA solicitó prórroga para presentar el levantamiento de las observaciones formuladas por la DGAAE al PMA.
- Mediante escrito N° 2280928 de fecha 05 de abril del 2013, EGERBA presentó las publicaciones realizadas en los diarios El Peruano, Regional (Pasco), Correo (Junín) y El Imparcial (Huaral-Huacho).
- Mediante Auto Directoral N° 220-2013-MEM/AAE de fecha 19 de abril del 2013, la DGAAE concedió la ampliación de plazo, de acuerdo al Informe N° 040-2013-MEM-AAE-NAE/RCO.
- Mediante escrito N° 2284713 de fecha 17 de abril del 2013, EGERBA presentó los cargos de recepción de la entrega del PMA a las entidades correspondientes.
- Mediante escrito N° 2286860 de fecha 26 de abril del 2013, EGERBA presentó el levantamiento de las observaciones formuladas en el Informe N° 021-2013-MEM-AAE/GCP.
- Mediante escrito N° 2292975 de fecha 20 de mayo del 2013, EGERBA presentó los cargos de recepción de entrega del levantamiento de las observaciones a los grupos de interés.
- Mediante Oficio N° 1537-2013-MEM/AAE de fecha 3 de junio del 2013, la DGAAE hizo de

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasVice ministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

- conocimiento a EGERBA la evaluación del levantamiento de observaciones del PMA, de acuerdo al informe N° 084-2013-MEM-AAE/AQB.
- Mediante escrito N° 2297302 de fecha 06 de junio del 2013, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) del Ministerio de Agricultura, remitió la Opinión Técnica N° 086-13-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-53235-13.
 - Mediante Oficio N° 1832-2013-MEM-AAE de fecha 3 de julio del 2013, la DGAAE remitió a EGERBA el Informe N° 065-2013-MEM-AAE/GCP, trasladando una observación del MINAG.
 - Mediante escrito N° 2310596 de fecha 09 de julio del 2013, EGERBA solicitó prórroga para presentar el levantamiento de las observaciones formuladas por la DGAAE al PMA.
 - Mediante escrito N° 2312312 de fecha 12 de julio del 2013, EGERBA presentó el levantamiento de las observaciones formuladas en el informe N° 084-2013-MEM-AAE/AQB.
 - Mediante escrito N° 2312316 de fecha 12 de julio del 2013, EGERBA presentó el levantamiento de las observaciones del MINAG consignadas en el Informe N° 065-2013-MEM-AAE/GCP.
 - Mediante Oficio N° 2140-2013-MEM-AAE de fecha 2 de agosto del 2013, la DGAAE hizo de conocimiento a EGERBA la evaluación del levantamiento de observaciones del PMA, de acuerdo al informe N° 080-2013-MEM-AAE/GCP.
 - Mediante escrito N° 2316832 de fecha 05 de agosto del 2013, EGERBA presentó los cargos de recepción de entrega del levantamiento de las observaciones a los grupos de interés referente a los Informes N° 084-2013-MEM-AAE/AQB y N° 065-2013-MEM-AAE/GCP.
 - Mediante escrito N° 2321436 y N° 2321439 ambos de fecha 20 de agosto del 2013, EGERBA presentó el levantamiento de las observaciones formuladas en el informe N° 080-2013-MEM-AAE/GCP.
 - Mediante escrito N° 2323746 de fecha 02 de septiembre del 2013, EGERBA presentó los cargos de recepción de entrega del levantamiento de las observaciones a los grupos de interés referente al Informe N° 080-2013-MEM-AAE/GCP.
 - Mediante Oficio N° 2496-2013-MEM-AAE de fecha 5 de septiembre del 2013, la DGAAE hizo de conocimiento a EGERBA la evaluación del levantamiento de observaciones del PMA, de acuerdo al informe N° 095-2013-MEM-AAE/GCP.
 - Mediante escrito N° 2330483 de fecha 30 de septiembre del 2013, EGERBA presentó el levantamiento de las observaciones formuladas en el informe N° 095-2013-MEM-AAE/GCP.
 - Mediante escrito N° 2334140 de fecha 10 de octubre del 2013, EGERBA presentó los cargos de recepción de entrega del levantamiento de las observaciones a los grupos de interés referente al Informe N° 095-2013-MEM-AAE/GCP.
 - Mediante escrito N° 2336957 de fecha 23 de octubre del 2013, EGERBA presentó los cargos de recepción de entrega del levantamiento de las observaciones a la Municipalidad Distrital Santa Cruz de Andamarca.

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

Alcance del PMA:

EGERBA declara que ha desarrollado la construcción del tramo S.E. Baños V – S.E. Baños IV de la Línea de Transmisión y de la segunda fase del tramo S.E. Baños IV – S.E. Animón; asimismo, es la responsable de la operación y mantenimiento de todo el proyecto. El proyecto no cuenta con Certificación Ambiental.

EGERBA indica que ha evaluado la pertinencia de presentar una herramienta de gestión ambiental que permita una adecuada operación del proyecto en armonía con la población y el medio donde se desarrolla a fin de minimizar y/o corregir los impactos ambientales.

Objetivo del Proyecto:

Prevenir, corregir y/o mitigar los potenciales impactos ambientales a ser causados sobre los elementos del medio físico, biológico y socioeconómico y cultural, **por la operación y funcionamiento del Proyecto**, a través de la aplicación de medidas técnico-ambientales eficientes y en cumplimiento de las normas vigentes en el país.

Ubicación del Proyecto:

El proyecto comprende dos tramos de líneas de transmisión que atraviesan las regiones Lima, Junín y Pasco, tal como se indica en el siguiente cuadro:



PERU

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

Cuadro N° 1: Ubicación Política del Proyecto

Línea de Transmisión	Departamento / Provincia	Distrito	Comunidad Campesina
S.E. Baños V – S.E. Baños IV	Lima / Huaral	Atavillos Alto	San José de Baños
S.E. Baños IV – S.E. Animón	Lima / Huaral	Santa Cruz de Andamarca	Santa Cruz de Andamarca
	Lima / Huaral	Santa Cruz de Andamarca	Santa Cruz de Andamarca
	Lima / Huaral	Atavillos Alto	San José de Baños
	Junín / Yauli	Santa Bárbara de Carhuacayán	Santa Bárbara de Carhuacayán
	Pasco / Pasco	Huayllay	Huayllay
	Pasco / Pasco	Huayllay	San Agustín de Huaychao

Descripción del Estado Actual del Proyecto:

A continuación, se resume las características, periodo de construcción y estado actual de los tramos de la Línea de Transmisión, de acuerdo a la información presentada por el titular:

Cuadro N° 2: Características, periodo de construcción y estado actual de los tramos de la Línea de Transmisión

Tramo	Longitud (km)	Estructuras construidas	Periodo de Construcción	Estado actual
S.E. Baños IV – S.E. Animón	42.56	Construcción de 121 torres y una terna. Implementación de la Subestación Baños IV. Instalación de la segunda terna	Junio del 2007- Junio del 2008 Mayo - Agosto 2011	Operativa No energizada
S.E. Baños V – S.E. Baños IV	2.32	Construcción de 8 torres, Simple Terna e implementación de la Subestación Baños V	Octubre a Diciembre del 2011	No energizada

Fuente: EGERBA S.A.C.

Tramo: S.E. Baños V – S.E. Baños IV: Tramo que comprende una línea de simple terna, con una longitud de 2.32 kilómetros (50 kV) y 08 torres. Además, se realizó la implementación de la Subestación Baños V, que se llevó a cabo en el periodo de octubre a diciembre del 2011, y que actualmente no está energizada.

- S.E. Baños V de 50/4.16 kV.
- Línea de transmisión de 2.32 km (50 kV) S.E. Baños V – S.E. Baños IV.

Ubicación de torres y vértices en el tramo S.E. Baños V – S.E. Baños IV (UTM WGS 84, Zona 18S)

TORRES	ESTE	NORTE	VÉRTICE	ESTE	NORTE
Pórtico	323233	8759038	V-0	323233	8759038
T1	323278	8759071	V-1	323278	8759071
T2	323388	8759115	V-2	323388	8759115
T3	323829	8759346	V-3	323829	8759346
T4	324001	8759210	V-4	324239	8759040
T5	324239	8759040	V-5	324539	8759043
T6	324539	8759043	V-6	324770	8758895
T7	324770	8758895	V-7	325031	8758923
T8	325031	8758923	V-F	325091	8759003
Pórtico	325091	8759003			

Coordenadas de los vértices del perímetro de la S.E. Baños V

Vértice	Coordenadas UTM WGS 84-S.E. BAÑOS V	
	Este	Norte
1	8759395.97	323435.89
2	8759415.72	323458.48
3	8759404.42	323468.35
4	8759384.68	323445.76

Fuente: Ingeniería del Proyecto.

Tramo: S.E. Baños IV – S.E. Animón: Tramo que comprende una línea de doble terna, con una longitud de 42.56 kilómetros y 122 torres. La línea de transmisión fue construida en dos fases: la primera, comprendió la construcción de 115 torres y una terna, además se realizó la implementación de la Subestación Baños IV, esto se llevó a cabo en el periodo junio 2007 a

**PERU****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Energía****Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos**

junio 2008 (actualmente operando) y la segunda, comprendió la instalación de la segunda terna en el periodo de mayo a agosto del 2011 (actualmente no está energizada).

- S.E. Baños IV de 8 MVA, 50/22 kV.
- Línea de Transmisión 50 kV S.E. Baños IV – S.E. Animón, doble circuito de 42.56 km de longitud.
- S.E. Animón con 2 celdas de salida en 50 kV para las dos ternas de la línea de transmisión S.E. Baños IV – S.E. Animón.

Coordenadas de los vértices del perímetro de la S.E. Baños IV

Vértice	Coordenadas UTM WGS 84-S.E. BAÑOS IV	
	Este	Norte
1	8759357.88	325348.6
2	8759358.18	325329.48
3	8759373.26	325317.99
4	8759388.97	325338.39
5	8759375.63	325348.66
6	8759378.42	325352.28
7	8759377.81	325356.99
8	8759369.04	325363.42

Elaboración por el Consultor.

Coordenadas de los vértices del perímetro de la S.E. Animón

Vértice	Coordenadas UTM WGS 84 S.E. ANIMÓN	
	Este	Norte
A	344646.932	8780570.186
B	344620.028	8780594.275
C	344633.356	8780609.192
D	344628.230	8780613.933
E	344639.974	8780627.141
F	344649.359	8780618.718
G	344654.653	8780623.152
H	344676.833	8780604.016
I	344669.958	8780596.160
J	344670.682	8780595.490

Fuente: Ingeniería del Proyecto

Ubicación de las torres en el tramo S.E. Baños IV – S.E. Animón (UTM WGS 84, Zona 18S)

TORRES	ESTE	NORTE	TORRES	ESTE	NORTE
Pórtico	325123	8758998	T62	341926	8766272
T1	325250	8759109	T63	342332	8766475
T2	325446	8759423	T64	342899	8766758
T3	325510	8759523	T65	343101	8766913
T4	325851	8759932	T66	343320	8767081
T5	326014	8759977	T67	343975	8767582
T6	326089	8759974	T68	344220	8767769
T7	326458	8760029	T69	344486	8767973
T8	326621	8760054	T70	344618	8768074
T9	326841	8760083	T71	344825	8768232
T10	327053	8760113	T72	345107	8768448
T11	327449	8760168	T73	345320	8768611
T12	328084	8760253	T74	345653	8768866
T13	328324	8760288	T75	345814	8768989
T14	328580	8760233	T76	346113	8769217
T15	328990	8760142	T77	346369	8769413
T16	329207	8760091	T78	346648	8769627
T17	329813	8760229	T79	346836	8769771
T18	330266	8760332	T80	347182	8770036
T19	330384	8760361	T81	347205	8770337
T20	330648	8760420	T82	347245	8770860
T21	331165	8760541	T83	346931	8771145
T22	331601	8760709	T84	346635	8771185

**PERU****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Energía****Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos**

TORRES	ESTE	NORTE	TORRES	ESTE	NORTE
T23	331936	8760838	T85	346279	8771232
T24	332128	8760913	T86	346016	8771267
T25	332211	8760940	T87	345743	8771303
T26	332606	8760772	T88	345374	8771352
T27	333176	8760547	T89	344916	8771413
T28	333576	8760383	T90	344560	8771600
T29	333984	8760203	T91	344276	8771748
T30	334168	8760125	T92	344080	8771859
T31	334461	8760003	T93	343900	8772031
T32	334741	8759829	T94	343789	8772136
T33	335018	8759659	T95	343357	8772548
T34	335263	8759580	T96	343000	8772897
T35	335557	8759462	T97	342826	8773248
T36	336105	8759497	T98	342736	8773431
T37	336202	8759503	T99	342616	8773673
T38	336633	8759598	T100	342459	8773991
T39	337217	8759727	T101	342211	8774492
T40	337336	8759754	T102	342051	8774814
T41	337720	8759839	T103	341840	8775241
T42	338026	8760406	T104	341784	8775386
T43	338073	8760493	T105	341625	8775797
T44	338120	8760581	T106	341595	8775963
T45	338239	8760801	T107	341541	8776266
T46	338432	8761159	T108	341476	8776633
T47	338723	8761700	T109	341573	8776915
T48	338898	8762025	T110	341687	8777019
T49	339038	8762285	T111	341939	8777247
T50	339209	8762601	T112	342229	8777510
T51	339375	8762909	T113	342484	8777741
T52	339495	8763134	T114	342694	8777931
T53	339707	8763526	T115	342973	8778184
T54	339983	8764039	T116	342927	8778740
T55	340044	8764153	T117	343242	8779063
T56	340392	8764799	T118	343637	8779372
T57	340497	8764994	T119	343890	8779571
T58	340717	8765402	T120	344339	8779954
T59	340785	8765529	T121	344484	8780188
T60	341247	8765830	Pórtico	344460	8780211
T61	341536	8766018			

Ubicación de los vértices en el tramo S.E. Baños IV – S.E. Animón (UTM WGS 84, Zona 18S)

VÉRTICE	ESTE	NORTE	VÉRTICE	ESTE	NORTE
V-01	325123	8758998	V-18	347230	8770862
V-02	325250	8759109	V-19	346917	8771147
V-03	325510	8759523	V-20	344901	8771415
V-04	325851	8759932	V-21	344262	8771750
V-05	328324	8760288	V-22	344086	8771861
V-06	329207	8760091	V-23	343343	8772550
V-07	331165	8760541	V-24	342986	8772899
V-08	332211	8760940	V-25	341826	8775243
V-09	334461	8760003	V-26	341611	8775799
V-10	335018	8759659	V-27	341461	8776635
V-11	335543	8759464	V-28	341558	8776916
V-12	336188	8759505	V-29	342959	8778186
V-13	337706	8759841	V-30	342913	8778741
V-14	340771	8765531	V-31	343228	8779065
V-15	341911	8766274	V-32	343875	8779573
V-16	342884	8766760	V-33	344324	8779955
V-17	347168	8770038	V-34	344469	8780189

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Energía****Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos**

La línea de transmisión tiene una longitud total de 44.8 km, con una tensión de 50 kV y el ancho de la faja de servidumbre es de 16 m.

Vida Útil del proyecto: Veinticinco años (25).

Presupuesto del Plan de Manejo: Un millón ciento setenta mil quinientos ochenta y ocho nuevos soles (S/. 1170588.00).

El Plan de Manejo Ambiental de la Línea de Transmisión no abarca ningún componente de generación eléctrica.

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES – DGAAE – MINEM:

Observación N° 26: ABSUELTA

El titular presenta el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) N° 2011-333 para el proyecto “Línea de Transmisión de 50 kv Central Hidroeléctrica Baños V – Central Hidroeléctrica Baños IV”. Al respecto, debido a que el proyecto ya está construido, el titular debe presentar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) para el tramo de la “Línea de Transmisión S.E. Baños IV – S.E. Animón”.

El titular presenta nueve Oficios, mediante los cuales la Dirección Regional de Cultura de Pasco y Junín remitieron al titular los Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos para los diversos tramos de la Línea de Transmisión, los cuales se resumen en el siguiente cuadro:

OFICIO N°	CIRA N°	PROYECTO
197-2012-DRC-PAS/MC (15/10/2012)	2012-004-PA	Línea de Transmisión 50 kV S.E. Baños IV – S.E. Animón. Tramo 11: Vértice 22 al Vértice V26” (Anexo 26-1)
198-2012-DRC-PAS/MC (15/10/2012)	2012-005-PA	Línea de Transmisión 50 kV S.E. Baños IV – S.E. Animón. Tramo 12: Vértice 26 al Vértice V30” (Anexo 26-2)
199-2012-DRC-PAS/MC (15/10/2012)	2012-005-PA	Línea de Transmisión 50 kV S.E. Baños IV – S.E. Animón. Tramo 13: Vértice 30 al Vértice S.E. Animón” (Anexo 26-3)
1286-2012-DRC-JUN/MC (15/11/2012)	2012-077-JUN	Línea de Transmisión 50 kV S.E. Baños IV – S.E. Animón. Tramo 5 (Anexo 26-4)
1287-2012-DRC-JUN/MC (15/11/2012)	2012-078-JUN	Línea de Transmisión 50 kV S.E. Baños IV – S.E. Animón. Tramo 6 (Anexo 26-5)
1288-2012-DRC-JUN/MC (15/11/2012)	2012-080-JUN	Línea de Transmisión 50 kV S.E. Baños IV – S.E. Animón. Tramo 9 (Anexo 26-6)
1295-2012-DRC-JUN/MC (19/11/2012)	2012-079-JUN	Línea de Transmisión 50 kV S.E. Baños IV – S.E. Animón. Tramo 8 (Anexo 26-7)
1296-2012-DRC-JUN/MC (19/11/2012)	2012-088-JUN	Línea de Transmisión 50 kV S.E. Baños IV – S.E. Animón. Tramo 10 (Anexo 26-8)
1347-2012-DRC-JUN/MC (07/12/2012)	2012-091-JUN	Línea de Transmisión 50 kV S.E. Baños IV – S.E. Animón. Tramo 7 (Anexo 26-9)

Al respecto, el titular debe precisar la información respecto a los CIRA correspondientes al tramo comprendido entre los 12 primeros vértices de la Línea de Transmisión S.E. Baños IV – S.E. Animón. Asimismo, deberá aclarar y/o explicar por qué las coordenadas geográficas de los vértices señalados en todos los Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos (Lima, Junín y Pasco), difieren de los vértices que el titular ha presentado en la descripción del proyecto del PMA en evaluación.

La empresa señala que para la obtención del CIRA dividió la LT en tramos de 5 Km., obteniendo los mismos para las regiones de Pasco y Junín. Respecto a la diferencia de las coordenadas geográficas de la Línea de Transmisión y las coordenadas consignadas en los CIRA, el titular señala que ha realizado la verificación en campo, verificando que la variación es mínima, ya que la evaluación de los CIRA se realizó a lo largo de la faja de servidumbre (16 m) y consideró además, un ancho adicional de 25 m. Así también, señala que está realizando los trámites correspondientes para la obtención del CIRA en la región Lima (V1 al V12), para lo cual adjunta los trámites realizados ante el Ministerio

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

de Cultura (Anexo 26). Sin embargo, debido a que la línea de transmisión se encuentra construida, el titular debe presentar el CIRA correspondiente al tramo comprendido entre lo 12 primeros vértices de la Línea de Transmisión.

El titular presenta la memoria cronológica del trámite para la obtención del CIRA, donde señala haber solicitado al Ministerio de Cultura, el acogimiento al D.S. N° 054-2013-PCM (Anexo 26). No presenta el CIRA solicitado. Por lo tanto, EGERBA debe presentar el CIRA correspondiente al tramo comprendido en los 12 primeros vértices de la Línea de Transmisión y/o comunicar a la DGAAE, la respuesta emitida por la entidad competente respecto a la solicitud de acogimiento al D.S. N° 054-2013-PCM.

Respuesta: El titular presenta el Oficio N° 0704-2013-DCE-DGPA/MC, mediante el cual, la Dirección de Certificaciones emitió el Certificado de Inexistencia de restos Arqueológicos CIRA N° 127-2013/MC correspondiente a la Línea de Transmisión 50 Kv S.E. Baños IV- S.E. Animón (Anexo 26).

Observación N° 36: ABSUELTA

Del total de las aves registradas en la zona de influencia del proyecto, veintisiete (27) aves están presentes en alguna lista de conservación nacional e internacional (folio 423). Sin embargo, el titular no ha implementado ningún programa/mecanismo para prevenir la colisión y/o muerte de la avifauna.

El titular indica que incluirá medidas de mitigación, con las cuales se procurará la disminución de colisión de aves con las líneas de transmisión. Sin embargo, al final de la respuesta señala: "Todos estos dispositivos deberán ser instalados en todas las líneas cercanas a sitios críticos (humedales, sitios de grandes concentraciones de aves), después del primer año de monitoreo (etapa de operación), las cuales se deberán realizar en tramos largos, debido a que las rutas de vuelo son bastante variables". El titular debe definir método de mitigación que instalará en el cable de guarda, en base a su efectividad; así también, deberá señalar su ubicación, cantidad, y los tramos donde serán ubicados.

El titular empleará espirales desviadores de vuelo, cuya efectividad es de 81%. Para la ubicación de los dispositivos el titular ha considerado las zonas con mayor riqueza y abundancia de ornitofauna y los sectores cercanos a cuerpos de agua. Señala áreas propuestas para la instalación de los dispositivos (Cuadro 36-2).

Cuadro 36-2 – Áreas propuestas para la instalación de los dispositivos

Tramo /Número de torres	Ubicación	Distancia	Cantidad de espirales (c/ 30 m)
T-2-T-7 (6)	Zona de Vida bosque húmedo Montano Tropical – PEB01 *	1104,53	37
T-28-T-34/ (7)	Cercana a la laguna Hahuashauman	1881,48	63
T-38-T-41/ (4)	Cercana a la laguna Cayacocha	1116,12	37
T-57-T-58/ (2)	Cercana a la laguna Andacocha	464,35	15
T-94-T-97/ (4)	Cercana a la laguna Huascacocha	1491,05	50
T-109-T-122/ (14)	Cercana a la laguna Huaroncocha, L. Quimacocha y Naticocha.	4626,36	154

El titular realizará el seguimiento de la efectividad de los mismos, respecto a la mitigación de la colisión de aves, el cual se realizará anualmente, a través de una evaluación a lo largo de la línea de transmisión en los tramos de mayor riesgo de colisión de aves y de las encuestas a la población aledaña. Incluye medidas nivel de ingeniería que reducirán los riesgos de colisión de aves. Se requiere que el titular presente el cronograma de instalación de los desviadores de vuelo en cada una de las áreas señaladas en el Cuadro 36-2, como compromiso ambiental del proyecto.

El titular manifiesta que realizará el monitoreo biológico durante los tres primeros años para contar con un registro de identificación del riesgo de afectación a la avifauna de acuerdo al Subprograma de Monitoreo Biológico (Anexo 36) y que, de acuerdo a los resultados obtenidos en el Monitoreo Biológico a lo largo de los tres años, realizará la implementación de los dispositivos (Adjunta el Cuadro 36.1- Cronograma de implementación). Al respecto, se cuestiona lo manifestado por el titular, toda vez que, la línea de transmisión ha sido instalada sin considerar ninguna medida de prevención,

**PERU**Ministerio
de Energía y MinasVice Ministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

considerado se emplaza en un área donde se han registrado al menos veintisiete (27) especies de aves en alguna lista de conservación nacional e internacional (folio 423) y atraviesa varios cuerpos de agua. En éste sentido, la instalación de los desviadores de vuelo, constituyen una medida correctiva y de prevención respecto a los impactos en la avifauna que deberán ser instalados en el breve plazo posible y monitoreados, a fin de determinar su efectividad y evaluar la necesidad de implementar mayores medidas correctivas. Por lo tanto, se requiere que el titular presente el Cronograma de instalación y monitoreo de los desviadores de vuelo en cada una de las áreas señaladas en el Cuadro 36-2, las cuales deberán ser instaladas en el breve plazo posible, como compromiso ambiental del proyecto.

Respuesta: El titular se compromete a implementar los dispositivos (espirales desviadores de vuelo) en el año 2014. Tomando en consideración los factores climáticos, presupuestales y técnicos expuestos, presenta el siguiente cronograma:

Cuadro 36.1 – Cronograma de implementación de los dispositivos

Tramo / Número de Torres	Distancia	Cantidad de espirales ($\varnothing$ 30 m)	Nov. 2013 - Abril 2014 (Época de Lluvias)	Mayo - Julio 2014	Agosto - Octubre 2014	Nov. 2014 - Abril 2015 (Época de Lluvias)	Mayo - Julio 2015	Agosto - Octubre 2015
T-2-T-7 (6)	1104.53	37	—	—	—	—	—	—
T-26-T-34 (7)	1881.48	63	—	—	—	—	—	—
T-36-T-41 (4)	1116.12	37	—	—	—	—	—	—
T-57-T-58 (2)	484.35	15	—	—	—	—	—	—
T-64-T-67 (4)	1491.05	50	—	—	—	—	—	—
T-109-T- 122 (14)	4826.36	154	—	—	—	—	—	—

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Observación N° 46: ABSUELTA

Presentar los cargos de recepción de haber presentado dos (02) copias impresas y digitalizadas del levantamiento de observaciones consignadas en el presente informe, a la Dirección Regional de Energía y Minas que corresponda, Municipalidades Provinciales, Municipalidades Distritales y Comunidades del área de influencia del proyecto de acuerdo al Artículo 41° de la R.M. N° 223-2010-MEM-DM.

No ha presentado los cargos de recepción solicitados. Por lo tanto, debe presentar los cargos de recepción de haber presentado dos (02) copias impresas y digitalizadas del levantamiento de observaciones consignadas en el informe N° 021-2013-MEM-AAE/GCP y el presente informe (N° 048-2013-MEM-AAE/GCP), a la Dirección Regional de Energía y Minas que corresponda, Municipalidades Provinciales, Municipalidades Distritales y Comunidades del área de influencia del proyecto de acuerdo al Artículo 41° de la R.M. N° 223-2010-MEM-DM.

Mediante escrito N° 2292975 EGERBA presentó los cargos de recepción de haber presentado el levantamiento de las observaciones del Informe N° 021-2013-MEM-AAE/GCP a los grupos de interés. Sin embargo, a la fecha no ha presentado los cargos de recepción de haber presentado el levantamiento de las observaciones de los Informes N° 084-2013-MEM-AAE/AQB y N° 065-2013-MEM-AAE/GCP, a los grupos de interés. Por lo tanto, el titular debe presentar los cargos de recepción de haber presentado dos (02) copias impresas y digitalizadas del levantamiento de observaciones consignadas en el informe N° 084-2013-MEM-AAE/AQB, N° 065-2013-MEM-AAE/GCP y el presente informe (N° 080-2013-MEM-AAE/GCP), a la Dirección Regional de Energía y Minas que corresponda, Municipalidades Provinciales, Municipalidades Distritales y Comunidades del área de influencia del proyecto de acuerdo al Artículo 41° de la R.M. N° 223-2010-MEM-DM.

EGERBA presentó los cargos de recepción de haber presentado el levantamiento de las observaciones a los grupos de interés referente a los Informes N° 084-2013-MEM-AAE/AQB y N° 065-2013-MEM-AAE/GCP (escrito N° 2316832) e Informe N° 080-2013-MEM-AAE/GCP (escrito N° 2323476). EGERBA deberá presentar los cargos de recepción de haber presentado dos (02) copias impresas y digitalizadas del levantamiento de

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Energía****Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos**

observaciones consignadas en el presente informe (N° 095-2013-MEM-AAE/GCP) a la Dirección Regional de Energía y Minas que corresponda, Municipalidades Provinciales, Municipalidades Distritales y Comunidades del área de influencia del proyecto de acuerdo al Artículo 41° de la R.M. N° 223-2010-MEM-DM.

Respuesta: EGERBA presentó los cargos de recepción de haber presentado el levantamiento de las observaciones a los grupos de interés referente al Informe N° 095-2013-MEM-AAE/GCP (escritos N° 2334140); así también presentó los cargos de recepción de haber presentado los levantamiento de observaciones a la Municipalidad Distrital Santa Cruz de Andamarca (escrito N° 2336957).

IV. ANÁLISIS:

EGERBA manifiesta que la Línea de Transmisión en 50 kV S.E. Baños V – S.E. Baños IV – S.E. Animón y Subestaciones Asociadas se encuentra construida, parcialmente energizada y no cuenta con certificación ambiental.

EGERBA S.A.C. manifiesta que, con la finalidad de adecuarse y cumplir con la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento y el Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades Eléctricas, ha evaluado la pertinencia de presentar una herramienta de gestión ambiental que le permita una adecuada operación del proyecto en armonía con la población y el medio donde se desarrolla a fin de minimizar y/o corregir los impactos ambientales; en atención a ello, presentó ante esta Dirección General un PMA denominado: "PMA de la Línea de Transmisión en 50 kV S.E. Baños V – S.E. Baños IV – S.E. Animón".

Mediante informe N° 021-2013-MEM-AAE/RCO, la DGAAE analizó los antecedentes del presente proyecto y concluyó lo siguiente: a) Admitir la solicitud de aprobación del PMA presentado por EGERBA, el cual deberá denominarse: "Plan de Manejo Ambiental de la Etapa Operativa de la Línea de Transmisión en 50 kV S.E. Baños V – S.E. Baños IV – S.E. Animón y Subestaciones Asociadas"; por lo que, ésta Dirección General evaluará los documentos en cuestión y determinará la viabilidad técnica ambiental del proyecto, y b) La presentación o de ser el caso la aprobación del presente PMA se enfocará en la etapa operativa del proyecto por lo que no regulariza, convalida o subsana de modo alguno el hecho de no contar con una Certificación Ambiental requerida para una etapa previa del proyecto "Línea de Transmisión en 50 kV S.E. Baños IV – S.E. Animón con derivación a la S.E. Alpamarca" (declarado improcedente mediante R.D. N° 353-2011-MEM/AAE, de fecha 1 de diciembre del 2011).

El "Plan de Manejo Ambiental de la Etapa Operativa de la Línea de Transmisión en 50 kV S.E. Baños V – S.E. Baños IV – S.E. Animón y Subestaciones Asociadas", tiene como finalidad implementar medidas de manejo para la etapa operativa de la Línea de Transmisión construido sin certificación ambiental por la Empresa de Generación Eléctrica Río Baños (EGERBA).

El Plan de Manejo Ambiental de la Línea de Transmisión no abarca ningún componente de generación eléctrica.

El proceso de evaluación consideró los siguientes aspectos:

1. La Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura, mediante Oficio N° 1832-2013-MEM/AAE, emitió la Opinión Técnica N° 086-13-AG-DVM-DGAAA/FTP-53235-13 referente al Plan de Manejo Ambiental de la Etapa Operativa de la Línea de Transmisión en 50 kV S.E. Baños V – S.E. Baños IV – S.E. Animón y Subestaciones Asociadas. Ante lo cual, mediante Oficio N° 1832-2013-MEM/AAE la DGAAE trasladó a EGERBA el Informe N° 065-2013-MEM-AAE/GCP, que consigna una observación adicional, la cual ha sido absuelta por el titular.
2. La Línea de Transmisión en 50 kV S.E. Baños V – S.E. Baños IV – S.E. Animón y Subestaciones Asociadas, no se superpone a ningún Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento. Por lo tanto, la aprobación del Plan de Manejo Ambiental no requiere la Opinión Técnica Favorable del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP).
3. Durante la Etapa Operativa de la Línea de Transmisión en 50 kV S.E. Baños V – S.E.

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasVice ministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

Baños IV – S.E. Animón y Subestaciones Asociadas, el titular no hará uso de aguas superficiales. Por lo tanto, la aprobación del Plan de Manejo Ambiental no requiere la Opinión Técnica Favorable de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

4. EGERBA S.A.C. ha presentado los Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) correspondientes al trazo donde se emplaza la Línea de Transmisión. Los cuales se resumen en el siguiente cuadro.

OFICIO N°	CIRA N°	PROYECTO
1604-2011-DA-DGPC/MC	2011-333	Línea de Transmisión de 50 kv Central Hidroeléctrica Baños V – Central Hidroeléctrica Baños IV
197-2012-DRC-PAS/MC (15/10/2012)	2012-004-PA	Línea de Transmisión 50 kV S.E. Baños IV – S.E. Animón. Tramo 11: Vértice 22 al Vértice V26"
198-2012-DRC-PAS/MC (15/10/2012)	2012-005-PA	Línea de Transmisión 50 kV S.E. Baños IV – S.E. Animón. Tramo 12: Vértice 26 al Vértice V30"
199-2012-DRC-PAS/MC (15/10/2012)	2012-005-PA	Línea de Transmisión 50 kV S.E. Baños IV – S.E. Animón. Tramo 13: Vértice 30 al Vértice S.E. Animón"
1286-2012-DRC-JUN/MC (15/11/2012)	2012-077-JUN	Línea de Transmisión 50 kV S.E. Baños IV – S.E. Animón. Tramo 5
1287-2012-DRC-JUN/MC (15/11/2012)	2012-078-JUN	Línea de Transmisión 50 kV S.E. Baños IV – S.E. Animón. Tramo 6
1288-2012-DRC-JUN/MC (15/11/2012)	2012-080-JUN	Línea de Transmisión 50 kV S.E. Baños IV – S.E. Animón. Tramo 9
1295-2012-DRC-JUN/MC (19/11/2012)	2012-079-JUN	Línea de Transmisión 50 kV S.E. Baños IV – S.E. Animón. Tramo 8
1296-2012-DRC-JUN/MC (19/11/2012)	2012-088-JUN	Línea de Transmisión 50 kV S.E. Baños IV – S.E. Animón. Tramo 10
1347-2012-DRC-JUN/MC (07/12/2012)	2012-091-JUN	Línea de Transmisión 50 kV S.E. Baños IV – S.E. Animón. Tramo 7
0704-2013-DCE- DGPA/MC	127-2013/MC	Línea de Transmisión 50 Kv S.E. Baños IV- S.E. Animón

5. El Plan de Manejo Ambiental, así como los respectivos levantamientos de observaciones han sido presentados a los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales, Municipalidades Distritales y Comunidades Campesinas que forman parte del Área de Influencia del Proyecto, las cuales son:

- Dirección de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de Pasco.
- Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lima.
- Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Junín.
- Municipalidad Provincial de Pasco.
- Municipalidad Provincial de Huaral.
- Municipalidad Provincial de Yauli.
- Municipalidad Distrital Santa Bárbara de Carhuacayán.
- Municipalidad Distrital Santa Cruz de Andamarca.
- Municipalidad Distrital de Atavillos Alto.
- Municipalidad Distrital de Huayllay.
- Centro Poblado San Agustín de Huaychao.
- Comunidad Campesina San Agustín de Huaychao.
- Comunidad Campesina Huayllay.
- Comunidad Campesina Santa Bárbara de Carhuacayán.
- Comunidad Campesina San José de Baños.
- Comunidad Campesina Santa Cruz de Andamarca.
- Anexo Chuquiquirpay

La Empresa de Generación Eléctrica Río Baños S.A.C. (EGERBA) S.A.C. es responsable de dar cumplimiento de las medidas propuestas en el Plan de Manejo Ambiental presentado. De acuerdo con los resultados del análisis del medio ambiente de la zona de influencia del proyecto y de los impactos identificados en el presente estudio, se evidencia que el mismo es viable desde el punto de vista ambiental.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

V. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, la suscrita concluye:

Dar conformidad al Plan de Manejo Ambiental de la Etapa Operativa de la Línea de Transmisión en 50 kv S.E. Baños V – S.E. Baños IV – S.E. Animón y Subestaciones Asociadas.

VI. RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto, la suscrita recomienda:

- i. Remitir copia del presente informe a la Empresa de Generación Eléctrica Río Baños S.A.C. (EGERBA), para conocimiento y fines.
- ii. Remitir copia del presente informe al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para conocimiento y fines.

San Borja, 28 OCT. 2013

Blga. Gina Angela Castillo Peñaloza
CBP 7599